

Nota de Prensa n.º 822/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MINSA DEBE APROBAR NORMAS PARA GARANTIZAR OXÍGENO MEDICINAL ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA DEL COVID-19

- ***Entre marzo y abril se vencieron los plazos para la aprobación de normas que contribuyan a asegurar abastecimiento de este medicamento.***
- ***Es urgente transparentar la demanda y disponibilidad de oxígeno.***

La Defensoría del Pueblo demandó a las autoridades del Ministerio de Salud (Minsa), aprobar y publicar las normas que contribuyen a garantizar la disponibilidad y continuidad del abastecimiento de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud, así como de aquellas relacionadas al acceso a información sobre este medicamento que facilite la toma de decisiones de las personas que los requieran.

En el mes de febrero, mediante Decreto Supremo n.º 010-2021-SA, se encargó al Minsa elaborar y aprobar diversas disposiciones que tienen como objetivo regular la información referida a la disponibilidad, *stock*, consumo, mantenimiento, calidad y registro de comercializadores y productores del oxígeno medicinal, otorgándole plazos máximos para su aprobación que se vencieron en marzo y abril, pese a su importancia.

Así, por ejemplo, se debía aprobar el aplicativo informático para el registro nacional de productores y comercializadores de oxígeno medicinal; el proceso para el registro de los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos de oxígeno medicinal, la guía técnica para la generación y control de la calidad de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud; los lineamientos del plan de mantenimiento de las plantas generadoras de oxígeno, entre otras disposiciones.

Ante esta situación, ha solicitado al Minsa cumplir con los plazos dispuestos para la elaboración y aprobación de las referidas disposiciones, así como su pronta implementación tomando en cuenta la agudización de la escasez del oxígeno medicinal en todo el país que pone en riesgo la integridad y la vida de las personas con COVID-19 ante una posible tercera ola.

Sumado a ello, la Defensoría del Pueblo insistió en la necesidad de transparentar la información sobre la demanda y disponibilidad de oxígeno medicinal nacional, que permita conocer si las medidas que viene realizando el Poder Ejecutivo son suficientes para frenar el desabastecimiento y cerrar la brecha actual de la cobertura de oxígeno medicinal, garantizándose la salud y la vida de las personas.

Además, se requiere información sobre la demanda de oxígeno medicinal actual y futura de los establecimientos de salud públicos, considerando el aumento de la oferta hospitalaria y la demanda de las personas que atienden a sus familiares en sus domicilios.

Con relación a la adquisición de plantas de oxígeno anunciadas por el Poder Ejecutivo se requiere conocer su capacidad, el lugar donde serán ubicadas y las fechas previstas para ello; así como, si las mismas cuentan con un sistema de respaldo ante alguna contingencia; la producción nacional y la cantidad de medicamento obtenido mediante importación; así como información actualizada sobre la reducción de la brecha de oxígeno medicinal, debiendo estar integrada toda esta información en una sola plataforma.



Finalmente, la Defensoría del Pueblo reafirmó la urgencia que desde el Estado se redoblen los esfuerzos necesarios para solucionar de manera definitiva la carencia de este medicamento esencial. Esta labor debe ser realizada de la mano del sector privado, la sociedad civil, la población y la comunidad internacional.

Lima, 28 de mayo de 2021